



Resolución Viceministerial

Nro. 031-2016-VMPCIC-MC

Lima, 28 MAR. 2016

VISTO, la solicitud de fecha 19 de febrero de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Doctor Jeffrey Quilter, con Registro Nacional de Arqueólogos N° JQ-8901; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 478/INC de fecha 18 de diciembre de 1998 se resolvió autorizar los trabajos de investigación arqueológica contemplados en el "Proyecto de Investigación y Conservación de las huacas del Sol y de la Luna – Valle de Moche", Temporada 1998, a desarrollarse en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que mediante Resolución Directoral Nacional N° 724/INC de fecha 12 de noviembre de 1999 se resolvió autorizar las investigaciones arqueológicas contempladas en el "Proyecto de Investigación y Conservación de las Huacas del Sol y de la Luna – Valle de Moche", en la modalidad de reconocimiento sistemático de superficie con excavaciones en área así como trabajos de conservación en la zona arqueológica de las Huacas del Sol y de la Luna, ubicadas en el departamento de La Libertad;

Que mediante Resolución Directoral Nacional N° 483/INC del 20 de abril de 2005 se resolvió autorizar la ejecución del "Proyecto de Investigación y Conservación de las Huacas del Sol y de la Luna – Valle de Moche", Temporada 2005, a realizarse en la Huaca del Sol y de La Luna, ubicadas en el Valle de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que a través de la Resolución Directoral Nacional N° 470/INC del 30 de marzo de 2008 se resolvió autorizar la ejecución del "Proyecto de Investigación y Conservación de la Huaca La Luna – Campiña de Moche" - Temporada 2006, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con reconocimiento sistemático de superficie y excavaciones en área, ubicado en el Valle de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que a través de la Resolución Directoral Nacional N° 971/INC del 29 de abril de 2010 se resolvió aprobar el proyecto "Investigación y conservación de las Huacas del Sol y de La Luna – Valle de Moche", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones con fines de consolidación, conservación, mantenimiento y puesta en valor, a realizarse en el distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que mediante Resolución Directoral N° 686-2012-DGPC-VMPCIC/MC del 10 de setiembre de 2012 se resolvió aprobar la ejecución del "Proyecto de Investigación y Conservación de Huacas del Sol y de la Luna – Campiña Moche, para la Temporada 2012",



a realizarse en la Zona Arqueológica Monumental Huaca del Sol y de la Luna, en el distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, mediante solicitud de fecha 19 de febrero de 2016, el Doctor Jeffrey Quilter solicitó la exportación de catorce (14) muestras arqueológicas provenientes de los Proyectos de Investigación Arqueológica referidos en los considerandos precedentes, para ser sometidas a análisis de isótopos estables de O y C, ADN y fechados radiocarbónicos con la técnica AMS, en el laboratorio del Harvard Medical School, Boston Massachusetts, en el Laboratorio de la Universidad de Penn State, Pensilvania y en el laboratorio Molecular Anthropology and Human Paleogenomics de la Universidad de California en Irvine, California, todos ubicados en los Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señorita Solsiré Natali Cusicanqui Marsano de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42739758 y Pasaporte N° 6311376;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 000058-2016-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 16 de marzo de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias



L. Sotomayor R.



Resolución Viceministerial

Nro. 031-2016-VMPCIC-MC

Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Doctor Jeffrey Quilter, con Registro Nacional de Arqueólogos N° JQ-8901, la exportación de catorce (14) muestras arqueológicas provenientes del "Proyecto de Investigación y Conservación de las huacas del Sol y de la Luna – Valle de Moche", Temporada 1998; "Proyecto de Investigación y Conservación de las Huacas del Sol y de la Luna – Valle de Moche"; "Proyecto de Investigación y Conservación de las Huacas del Sol y de la Luna – Valle de Moche", Temporada 2005; "Proyecto de Investigación y Conservación de la Huaca La Luna –Campaña de Moche" - Temporada 2006; proyecto "Investigación y conservación de las Huacas del Sol y de La Luna – Valle de Moche" y del "Proyecto de Investigación y Conservación de Huacas del Sol y de la Luna – Campaña Moche, para la Temporada 2012", para ser sometidas a análisis de Datación Radiocarbónica mediante la técnica de AMS, Isótopos Estables de C y O y ADN mitocondrial y nuclear, a ser realizados en el laboratorio del Harvard Medical School, Boston Massachusetts, en el Laboratorio de la Universidad de Penn State, Pensilvania y en el laboratorio Molecular Anthropology and Human Paleogenomics de la Universidad de California en Irvine, California, todos ubicados en los Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las catorce (14) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las catorce (14) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América a la señorita Solsiré Natali Cusicanqui Marsano de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42739758 y Pasaporte N° 6311376, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo



L. Sotomayor R.





de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las catorce (14) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Doctor Jeffrey Quilter.

Regístrese y comuníquese.



L. Sotomayor R.



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Óseo Humano	1) Datación Radiocarbónica mediante la técnica de AMS (Espectrometría de Masas Aceleradas); 2) Isótopos Estables de C y O	Si	1) Universidad de Penn State, estado Pensilvania, Estados Unidos de América y 2) Molecular Anthropology and Human Palaeogenomics de la Universidad de California en Irvine, estado de California- Estados Unidos de América.	10
Orgánico-Textil	ADN mitocondrial y nuclear	Si	Harvard Medical School en Boston, estado de Massachusetts, Estados Unidos de América	4
TOTAL DE MUESTRAS				14

